

# SEMANARIO DE PALAMÓS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Palamós, un mes. . . . . 0'50 pesetas.  
 Resto de España, trimestre. 1'50 »  
 Paises de la Unión Postal, 2'50 »

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Pago de suscripción adelantado.—Remitidos y anuncios á precios convencionales.  
 —Publiquense ó nó, no se devuelven los originales.

AÑO III

\* Pago de suscripciones en sellos de correo ó  
 \* letras de fácil cobro.

\* Se publica todos los jueves.—ADMINISTRACIÓN Y REDACCIÓN: calle de la Marina, 13.

\* NÚM. 101

## HISTORIETAS DE PALAMOS.

XXXIII.

### LA JURISDICCION

(Continuación.)

Tiempo es ya de reanudar la tarea que dejé pendiente en el número 89 del SEMANARIO, interrumpida desde entonces por otras historietas que tenían marcada su oportunidad en los días de su publicación ú otros inmediatos, y aplazada después por motivos varios.

Dije allí como en 11 de agosto de 1367, por no encontrarse á la sazón (1) en Calonge sino en Aragón el noble Berenguer de Cruilles ni tener allí procurador, fueron entregadas á su Madre y á su Esposa las letras citatorias al mismo dirigidas en virtud de la demanda instada por la villa de Palamós contra dicho noble por razón de la jurisdicción del lugar y parroquia de Calonge; y que el pleito no llegó á decidirse judicialmente por haberse acudido á trámites más conciliadores.

En efecto, entre los varios pergaminos que sobre el asunto contiene el archivo municipal, es el primero y más fundamental la escritura

(1) Ya comprenderían los lectores que yo había escrito á la sazón donde los cajistas pusieron *la razón*.

autorizada por Bartolomé Sirvent, escribano real y notario público por todos los dominios de S. M., en la cual, precedida de una reseña de antecedentes, se encuentra la sentencia arbitral pronunciada ante las partes y por éstas acto continuo emologada.

Empieza esta escritura diciendo haberse promovido cuestión y amenazado moverse otras, ante el Rey el duque (de Gerona) y sus tribunales, entre el noble Berenguer de Cruilles, hijo y heredero del difunto Gelaberto de Cruilles, de una parte, y de otra las universidades de la villa de Palamós, del lugar ó parroquia de Calonge y de las parroquias de Vilarromá y de Vall-llobrega, que se decían ser de pertenencias y jurisdicción de la bailía de aquella villa, sobre la jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio del citado lugar de Calonge con excepción de los delitos que importasen pena de muerte ó mutilación de miembro, y sobre el derecho de castillo termenado (2) del mismo lugar. Todas estas cosas, segua diciéndose, afirmaba aquel noble pertenecerle por concesiones reales; esto es, la jurisdicción en fuerza de la venta por dicho señor rey ó en su nombre hecha al difunto Gelaberto de Cruilles, y el derecho de castillo termenado en virtud de la concesión por el propio rey otorgada al mismo Berenguer de Cruilles. Pretendía también éste haber incurrido los

(2) La cualidad de *termenado* en un castillo daba derecho á exigir de los comprendidos en el término los servicios llamados de *guaita, sonus, cornu, bada y opus foraneum*.

hombres de Calonge en algunas penas y estarle obligados por razón de *tercios de curia* y de diversos delitos por ellos cometidos según afirmaba, así como por varias expensas y daños ocasionados por las cuestiones indicadas y otras. Y lo contradecían dichos hombres alegando que el Rey no había podido eragenar aquella jurisdicción ni mero y mixto imperio en favor de los expresados nobles por obstar los privilegios jurados concedidos á dicha villa de Palamós y también los de la ciudad de Gerona y sus ciudadanos, y menos podía haberse hecho del lugar de Calonge castillo termenado por no haber estado nunca sujetos sus hombres por obligación ni costumbre á las servidumbres de castillo termenado, y no habérseles podido imponer una nueva obligación; y pretendíase además que el noble Berenguer de Cruilles estaba obligado á dichas universidades, así por razón de las injurias hechas y las expensas y daños causados con motivo ú ocasión de estas cuestiones y pleitos, como por diferentes prendas que por el expresado noble ó de orden suya habían sido tomadas de los hombres de Calonge sin conocimiento de causa ó de otras maneras indebidas, y por otras diferentes motivos.

Continúa exponiéndose en la misma escritura que el noble Berenguer de Cruilles de una parte, y de otra los procuradores, síndicos y actores nombrados por cada una de dichas universidades según escrituras por ante el mismo notario otorgadas en 22 de abril de 1371, comprometieron todas las cuestiones pendientes ó que pudieran suscitarse por los motivos indicados con sus dependencias y emergencias en los venerables y discretos Pedro Cantó, auditor de la curia del señor Duque, y Guillermo Viñolas, juriscultos de la ciudad de Gerona, como árbitros arbitradores y amigables componedores por dichas partes en común y de conformidad elegidos, para que sobre todo lo expresado conociesen plena y libremente junto con los honorables, pródidos y discretos Pedro sa Costa, consejero del señor Rey y su baile general en Cataluña, y Jaime Monells, jurisculto de dicha ciudad y promotor de negocios de la Curia del Sr. Duque, á los cuales eligieron en terceros, ó con el consejo y

voluntad de los mismos y no de otra manera, firmándose el compromiso en 29 de abril y 1.º de mayo del mismo año 1371. Señalado para sentencia el martes, seis del citado mayo, profirieron los árbitros de acuerdo con los terceros y mandaron leer y publicar ante las partes allí presentes su decisión comprendiendo los pronunciamientos y declaraciones que voy á reseñar.

En primer lugar pronunciaron que el expresado noble debía ceder y remitir á las mencionadas universidades todo el derecho á él pertinente en la jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio del lugar y parroquia de Calonge, así en tierra como en mar, y todo el derecho de castillo termenado cuyo privilegio le había sido concedido. Salvaron, sin embargo, á dicho noble y los suyos que respecto de las casas, tierras y posesiones del término de Calonge que estuvieren bajo su dominio directo pudiesen poner embargo, y por infracción de éste cobrar diez sueldos de multa; y por los censos, tascas, tercios, laudemios y demás derechos á ellos pertenecientes tomar ó hacer tomar prendas, clavar puertas y seguir otros procedimientos, sin empero imposición de otra pena que los diez sueldos expresados: y para llevar á efecto lo referido tener baile, alguacil, y corredor público que pudiese subastar y vender en público encante las cosas en el modo dicho tomadas; pudiendo también dicho noble elegir notario que escribiera aquellos procedimientos, y además crear notario en el citado lugar de Calonge y su parroquia para todos los actos en los cuales antes de la indicada venta de la jurisdicción se acostumbraba poner escribiente jurado. Declararon además que los indicados baile, alguacil, corredor y notario antes de entrar en el desempeño de sus oficios debían prestar ante el noble ó los suyos el correspondiente juramento de portarse bien y legalmente; que el corredor podría subastar y vender lo que voluntariamente se le encargase, y también los bienes y sitios que se subastasen por orden de la curia de Palamós en el lugar de Calonge ó su parroquia, previa respecto de estos últimos bienes la correspondiente caución fideyusoria ante la referida curia de Palamós; que los tales baile, alguacil, corredor y notario debiesen proceder con

acuerdo del juez de Palamós si así lo solicitaren aquellos contra quienes se procediese, debiendo por su parte el juez, al principio de su régimen, y al tiempo de prestar caución de estar á juicio de residencia como juez de Palamós, prestarla igualmente por los negocios y actos al expresado noble pertenecientes; que, sin embargo, si no hubiera juez en Palamós ó no quisiese servir en los asuntos á dicho noble pertinentes, podría éste en tales casos tener otro juez; y finalmente que ni el juez de Palamós ni otro nombrado por dicho noble pudiesen recibir mayor salario del que recibiese y debiese recibir aquel en Palamós y de los hombres de Palamós en casos semejantes.

Otro día hablaré de los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia arbitral, ya que hoy no queda espacio.

N. P.

## ¡Que vergüenza!

(Conclusión.)

Y le veo á primera hora  
á nuestro lecho llegar  
como el ángel tutelar  
que viene á anunciar la aurora,  
Y volverse á repetir  
la disputa consabida.  
¡Trae! ¡Déjamele! ¡Por vida!  
Hijo ¿con quién quieres ir?  
Conmigo.—¡Déjamele!  
¡Después que le tenga yo!  
—Primero es el padre.—No.  
—¡Es mío!—No es tuyo.—¿Eh?  
—¡Caracoles! venga acá.  
Esto tiene ya bemoles.—  
—¡Que no quiero caracoles!  
¡Cuánto caracol! ¿Será?...  
¿Quizá un aviso? ¡Qué chasco!  
¿Por qué no? En trances iguales...  
A mí que esos animales  
siempre me han causado asco,  
Y mi esposa es buen testigo,  
una vez que se empeñó  
en que los comiera... ¡oh!  
por poco acaban conmigo.  
Pero ahora ¡es singular!  
casi me siento tentada...  
¡Caracoles!... nada, nada  
no debo titubear.  
No es manjar de los mejores,  
mas satisfago el capricho,  
ese demontre de bicho  
inspira tales temores  
por su configuración...  
Sí: sí: que nunca me quepa

la duda de... aun cuando sepa  
morir de una indigestión.  
Que nunca el sol de los soles  
tenga por mí un sentimiento.  
—Petra, tráeme al momento  
un plato de caracoles.  
Y no digo yo comer,  
soy capaz hasta de ir...  
¡Ahora comienzo á vivir!...  
¡Ahora empiezo á ser mujer!...  
—¿Qué oculto poder, señor,  
tendrá el ángel que aun no veo,  
cuando sólo su aleteo  
me torna en sér superior?  
¿Por qué á sus gustos me ciño  
siendo su flaqueza tanta?  
¡Oh! ¡qué grande, Virgen santa,  
será la fuerza de un niño!  
—¡Calle! ¡ya se despertó!  
¡Ya tiene un día!... ¡ya un mes!  
¡ya un año! ¡dos años!... ¡tres!  
¡ya habla!... ¡ya me nombra! ¡oh!  
¡ya su belleza y sus galas  
son mi legítimo orgullo!  
ya empieza á abrirse el capullo,  
ya el ángel tiende sus alas  
¡Vamos! ¿quiere usted salir  
á paseo con mamá?  
Meno: me contestará.  
¿Y dónde te gusta ir?  
Al pague.—Cójalo usted  
en brazos.... y sonriente  
iré diciendo á la gente  
que hijo tan hermoso, ¿eh?  
—Petra, ponle bien el broche  
del vestido. ¡Ese bastón!  
¡Caballero, que empujón  
le ha dado!... ¡Que viene un coche!...  
..... ¡espera!... ¡Suelta ya,  
que corra y brinque á su antojo...  
¿Háse visto el pitirrojo?  
¡pues me gusta!... ¿Qué será  
á los quince, si su estrella  
para los amores brilla?  
En cuanto vea á una chiquilla  
empieza á correr tras ella.  
Y vengan voces y gritos  
y por no oírle llorar  
al volver tendré que entrar  
con él en los caballitos,  
y logralas con exceso  
así sus aspiraciones,  
tras de nuevas pretensiones  
y después de dar un beso  
á su padre, el bribonazo  
caerá sobre mi rendido  
pues cual pájaro su nido  
él buscará mi regazo.  
¡Oh! ¡qué cuadro sin segundo!  
la perla en su concha amada...  
no; no... no puede haber nada  
más ideal en el mundo.  
No hay más bella situación  
ni grupo más acabado.  
¿Eh? ¡Dios mío! ¡qué grabado  
trae hoy esta Ilustración!  
¡El Croup!... ¡mirarlo horroriza!  
El autor debe ser padre...  
Un lecho... un hombre... una madre.

y un querubín que agoniza.  
 ¡Qué expresión tan verdadera!  
 el padre aquí reclinado  
 á los pies: la madre al lado  
 del niño, á la cabecera,  
 aunque mas débil más fuerte,  
 ciega de tanto llorar  
 y dispuesta á disputar  
 su hermosa presa á la muerte.  
 ¡Qué angustias tan infinitas!  
 ¡Con qué cariñoso anhelo  
 antes de volar al cielo  
 les tiende sus dos manitas  
 el ángel que llama á Dios,  
 y de que triste manera  
 con su sonrisa postrera  
 les manda el postrer adios!  
 ¡Virgen madre! por tu niño,  
 qué el mío así no se vea,  
 para mí tu bondad sea  
 tan grande cual mi cariño.  
 Y pues realizas mi anhelo,  
 no permitas tal dolor,  
 ¡Vela por mi dulce amor,  
 madre mía del Consuelo!  
 ¿Eh? ¿Quién? Déjalos ahí.  
 ¿A ver? Picaros antojos.  
 Nada, yo cierro los ojos  
 y adentro. Esto se hace así.  
 Otro, otro, pues señor,  
 yo he sido hasta hoy injusta  
 con ellos: ¡á quien no gusta  
 un plato de tal sabor!  
 ¡Si esta salsa es excelente  
 y el manjar lo más sabroso!...  
 ¡Ay! ya sé lo que á mi esposo  
 he de decir: ¡Ventel ¡vente?  
 «¡Lola!»—¡Dios mío! mi Andres  
 y aun no los he concluido.  
 ¿Qué es esto? El primer vahido  
 ¡Qué dulce, qué dulce es!  
 ¡Ya no hay desdicha que venza  
 el placer del alma mía!  
 Ya soy madre, ¡qué alegría!  
 ya soy madre, ¡qué vergüenza!

## GACETILLA.

—«( )»—

Poco á poco, y destinando grandes sumas á la organización del personal y á la construcción del material, ha llegado Alemania á poseer la marina militar siguiente:

*Fragatas acorazadas.*—Kuning-Vilhelm (Emperador Guillermo); Kaiser (Emperador); Deutschland (Alemania); Friedrich der Grosse (Federico el Grande), creemos que sumergido; Preussen (Prusia); Friedrich-Karl (Federico Carlos), y Kron Prinz (Príncipe heredero).

Su tonelaje varía de 5 á 9,000 toneladas, sus corazas de 15 á 35 centímetros, sus cañones desde 6

á 23, y su fuerza de máquina de 4,800 á 8,000 caballos.

*Corbetas acorazadas.*—Baviera, Sajonia, Wurtemberg, Bayern y Hansa.

Su armamento consiste en seis piezas. Su tonelaje es de 3,000 á 7,000 y su fuerza 5,000 á 6,000 caballos.

Como para defensa de costas, poseen las siguientes naves:

El navío acorazado «Arminius» y 11 cañoneros acorazados con un cañón de gran potencia, 700 caballos de fuerza y 1,000 toneladas.

Poseen además 15 torpederos de 50 toneladas y 500 caballos y cuatro avisos ó correos.

Examinada la escuadra de combate y la de defensa de costas, queda aún la que los alemanes llaman buques destinados al servicio político.

Estos son los destinados á recorrer el globo, ocupando, ya las estaciones navales en el extranjero, ó ya dedicados á servicios políticos.

Esta escuadra andante ó navegante se compone de 12 corbetas-cruceiros con 10 ó 16 cañones, 1,000 á 3,000 toneladas y 1,300 á 2,500 caballos; cinco goletas cañoneros del tipo Albatros, y otros cinco distintos con armamentos de tres á cinco piezas, 350 á 800 toneladas y 300 á 700 caballos de fuerza.

Para escuelas emplean nada menos que 17 buques entre corbetas, fragatas y bricks, lo cual prueba la escasez de personal idóneo.

En construcción existen los siguientes: cuatro corbetas acorazadas de 10 á 18 cañones, 2,000 á 5,000 toneladas y 2,000 á 4,000 caballos de fuerza, con más dos cañoneros del tipo Albatros y 24 torpederos.

Para el mando, construcción y administración de esta flota, que está toda ella á las órdenes de un general del ejército como ministro, hombre activo, emprendedor é ilustrado, existe el siguiente personal:

Generales y oficiales superiores 76; capitanes 85; oficiales subalternos 276; idem asimilados 126; sargentos y contramaestres 687, y 5,368 marineros.

¡OJO, PESCADORES!... Se sabe que algún aficionado á lo ajeno se entretiene de noche en llevar los aparatos de pesca que encuentra, no solamente fuera del puerto sinó aun dentro del mismo, quedándose con los pescados cojidos. Al que descubra alguno de estos *vateros* se le gratificará, lue-

go de probado el hecho, y al *ratero* no dudamos cuidará este Sr. Comandante de Marina, cuyo celo por los asuntos de su ramo es de todos reconocido, de imponerle el correctivo que merezca, para escarmiento de los de aquel *oficio*. Recomendamos tanto à pescadores como à particulares denuncien cualquier hecho que observen de la naturaleza de los explicados, en la seguridad de que les será agradecido por los vecinos honrados y de qué evitarán perjuicios á los pobres pescadores y mayores males para lo sucesivo.

La calle de la Marina celebró el domingo por la noche, como de costumbre, la festividad de Sta. Rosa con bailes públicos, teniendo al efecto contratada la orquesta de D. Enrique Casas.

También tuvo lugar la misma noche un baile de sociedad en la Sala Nova; con la orquesta que dirige D. José Casanovas. En ambas partes la animación fué extraordinaria.

Tras algunos días de permanencia entre nosotros ha salido de regreso para su país el simpático joven murciano D. Miguel María Lario, que vino en alas de la amistad y de la caridad para acompañar à la anciana madre y atribuladas hermanas de nuestro difunto paisano D. Eduardo Prohías.

—Publicamos á continuación el resumen de las invasiones y fallecimientos causados por la epidemia reinante en los diferentes pueblos de esta provincia, durante las dos primeras decenas del actual mes de agosto.

DEL 1 AL 10.

|                                  |             |              |
|----------------------------------|-------------|--------------|
| Belcaire. . . . .                | Atacados 16 | Fallecidos 4 |
| Jafre. . . . .                   | 62          | 9            |
| La Escala. . . . .               | 47          | 6            |
| Ogassa. . . . .                  | 45          | 4            |
| S. Juan de las Abadesas. . . . . | 56          | 8            |
| Torroella de Montgrí. . . . .    | 153         | 69           |
| Verges. . . . .                  | 65          | 16           |
| <b>Totales. . . . .</b>          | <b>444</b>  | <b>116</b>   |

DEL 11 AL 20.

|                    |            |              |
|--------------------|------------|--------------|
| Belcaire. . . . .  | Atacados 1 | Fallecidos 0 |
| Jafre, . . . . .   | 7          | 0            |
| La Escala. . . . . | 63         | 8            |
| Ogassa. . . . .    | 48         | 6            |

|                                  |    |    |
|----------------------------------|----|----|
| S. Juan de las Abadesas. . . . . | 80 | 20 |
| Torroella de Montgrí. . . . .    | 56 | 20 |
| Verges. . . . .                  | 35 | 6  |
| Begudá. . . . .                  | 40 | 17 |
| Capsech. . . . .                 | 8  | 2  |

*Totales.. . . .* » 338 » 79

Debemos hacer constar, además, que en esta 2.<sup>a</sup> decena han tenido una sola defunción cada una de las poblaciones de Olot, Gualta, Castelló de Ampurias y Flassá.

La mayoría de los periódicos expresan con abundancia de detalles el destino que da el Gobierno á buques, cañones, etc. enviados à nuestras colonias al evento de que el conflicto con Alemania no se resuelva por medio de la diplomacia. Nosotros creemos, que basta para satisfacer á los españoles que se exprese que el Gobierno toma medidas de precaución y que cada día se manifieste la continuación de ellas sin que sea preciso ese lujo de pormenores que proporcionan á Alemania un baratísimo sistema de enterarse de lo que pueda convenirle.

En la acreditada revista *Industria é Invencions* leemos lo siguiente sobre una nueva máquina, que no sabemos si sería también aplicable al ramio que se cultiva en Torroella de Montgrí:

Los Sres. Puig y Negre, acreditados constructores de esta ciudad, han construido una máquina para extraer la fibra de las plantas textiles, inventada por D. Demetrio Prieto, quien desde hace muchos años se dedica á la resolución de tan importante problema, y tiene funcionando en Méjico algunas máquinas que están dando muy buenos resultados.

La construída por los Sres. Puig y Negre, bajo la inmediata dirección del inventor, se destina especialmente para la extracción de la fibra de la pita, abacà, heniquén y demás plantas análogas, y las pruebas que se han hecho en los talleres con la pita del país, tal como se corta de la planta, han dado tan buenos resultados, que en breves minutos la fibra salía de la máquina perfectamente limpia y peinada. La primera operación que la máquina ejecuta, es la de prensar la hoja de la pita para aplastarla y prepararla para las operaciones sucesivas: un juego de cadenas sin fin la coge por el centro y la presenta en frente de dos cilindros armados de cuchillas y cepi-

llos, cada uno de los cuales limpia una mitad de la hoja y por último por medio de un mecanismo muy ingenioso, otro juego de cadenas sin fin coge el haz de fibras por un extremo y lo presenta ante otro rodillo armado también de cuchillas y cepillos que limpia la fibra por toda su longitud, quedando así lista para poder ser hilada. Una de las principales ventajas de esta máquina es no sólo la perfección y rapidez con que limpia la fibra, si que también que no es necesario que se dé á las plantas ninguna preparación especial para poder extraer la fibra sin romperla. Los residuos de la pita pueden aprovecharse para abonos y extracción de la potasa.

Nuestra temporada de baños ha terminado por fuerza mayor. El temporal de la madrugada del día 29 hizo recalar marejada del Sueste, que destruyó algunas casetas y ocasionó desperfectos en las demás, cuyos dueños se vieron obligados á retirarlas. Sirvanos de consuelo el que ya el tiempo no va siendo á propósito para bañarse al aire libre.

La calle Mayor se engalanó el pasado domingo con banderas y otros adornos, debiendo ejecutar sardanas en la misma la orquesta que dirige D. Enrique Casademont, mas la lluvia que cayó durante las primeras horas de la tarde fué causa de que se bailaran el día siguiente, reinando desusada animación por la noche pero muy poca por la tarde; lo que no podía menos de suceder por ser día laborable.

El martes por la noche volvió á bailarse pero con poca concurrencia.

*Observaciones meteorológicas del 27 de Agosto á hoy.*

El barómetro se hallaba á 760 milímetros el día 27 y descendió con rapidez durante dicho día y el siguiente, hasta quedar á 748 á las 3 de la madrugada del 29, á cuya hora desfogó un chubasco del Sudoeste denso, con alguna agua y mar del Sudoeste. Precedió mucho relámpago en la anochecida y todo el día anterior estuvo achubascado. Luégo comenzó el ascenso gradual del barómetro que alcanza ya á 765.

El termómetro nuestro ha fluctuado entre 25 y 23°, con tendencia á sostenerse á esta última altura.

El viento al Sur, Sueste y Sudoeste y estos últimos días al Nordeste.

La mar del Sueste con alguna intensidad que ya se vá haciendo insensible.

El cielo y horizontes, cubiertos ó achubascados habiendo llovido el día treinta además del mencionado 29.

En resúmen, la temperatura ha mejorado, y el tiempo se presenta variable y propio de la época del año en que nos hallamos.

## XARADA.

—(O)—

¿Coneixéu á n' en Lluísó,  
 Aquell francés tan estrany  
 Que ven *dos-tres*, y cada any  
 Ve á portarne a casa? ¿No?  
 ¿Sabéu aquell burdagás  
 D' en Jep, que es tan ruc, grabat,  
 Vermell, *u-dos*, mal forjat,  
 Brut, pallassó y marfagás?.....  
 ¿Que té un *dos* en el *tercera*  
 Crivellat y rabassut,  
 Y cada pél tan groxut  
 Com una cua de cirera?  
 ¿Y uns ulls com dugas *total*  
 Y una *u* gran y butaruda  
 Y una aurella llargaruda  
 Com la d' un burro malalt?.....  
 Aquell, be es lleitg en excés  
 Qu' el recordal sols fa po;  
 Donchs no m' en burlo, en Lluísó  
 N' es trenta vegadas més.

## MOVIMIENTO DE ESTE PUERTO.

EN LOS DIAS QUE SE EXPRESAN

### BUQUES ENTRADOS.

Ninguno.

### DESPACHADOS.

Ninguno.

## REGISTRO CIVIL DE PALAMÓS.

Nota de los fallecidos desde el 19 al 25 de agosto ambos inclusive: Anacleto Margarit Seguí 13 días; Pedro Calvet Armengol, 2 meses.

Nacidos en igual periodo: varones, 1; hembras, 0; total, 1.

*Palamós: Imprenta del Semanario.*

# BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPañIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

*Calle de S. Honorato, esquina á la Plaza de S. Jaime, Barcelona.*

CAPITAL DE GARANTÍA: 10.000,000 DE PESETAS.

Las operaciones á que se dedica este Banco son los seguros sobre la vida en su más vasta extensión, tal como lo practican las mejores y más importantes Compañías de Inglaterra, Alemania, Francia y otros países, donde el seguro es completamente popular y aceptado universalmente por todas las clases sociales.

Crea capitales para después de la muerte del sócio, ó para después de un plazo dado, ó juntamente para después de la muerte y del plazo, ó que sólo han de cobrarse si ocurre la muerte dentro de un período determinado etc. etc.

Constituye también rentas vitalicias á favor de una ó más personas, que empiezan á cobrarse inmediatamente, ó bien después de transcurridos algunos años y se pagan durante toda la vida, ó solamente durante un cierto período de tiempo.

Un padre de familia de 30 años de edad que quiera legar por medio del Banco 5.000 pesetas á su esposa é hijos, ó á cualquiera, solo deberá entregar á la Compañía 124 pesetas y media cada año mientras viva. Hace poco que el Banco pagó 2,000 duros á la viuda de un sócio, del cual no había recibido sinó 66 duros por la primera anualidad.

Un jóven de 25 años que quiera disfrutar cuando llegue á la edad de 50 una renta de 10 rs. diarios mientras viva podrá obtenerla pagando á la Compañía durante 25 años, una prima anual de 247 pesetas y 10 céntimos.

Si un hijo de 30 años quiere amparar á su anciana madre de 60 para el caso que él muriese primero que ella, podrá constituirle una renta de 4 reales diarios, que los cobrará la madre durante toda su vida desde el día en que falleciere su hijo, entregando solamente á la Compañía cada año 42 pesetas y 52 céntimos.

Las primas que hemos indicado no han de pagarse siempre durante toda la vida, sinó que, segun los casos, van reduciéndose ó se extinguen. Representante en Palamós, D. Francisco de A. Marull.

Farmacia y Laboratorio de  
Real casa, etc. Palamós calle



Puigmaciá, Proveedor de la  
Mayor, 55, frente al correo.

Después de 23 años de teoría práctica, por los buenos resultados se han obtenido, me atrevo á recomendar al público, entre las varias especialidades de mi farmacia, las siguientes:

Pastillas y polvos vermífugos y laxantes: de Puigmaciá, paquete 4 reales: se manda por correo.

Pastillas de menta, liquen, jaramago de Dethan, Nielk de Andreu etc.

Polvos contra la diarrea por rebelde que sea: de Puigmaciá, paquete 10 reales: se manda por correo. Antes de las 12 horas generalmente se corta, á las 24 casi siempre. *La seguridad, en medicina para mí es un error.*

Licor danti-frico de Puigmaciá, de Boniquet y del Polo de Orive, de brea de Puigmaciá, Munera y Guyot.

Bálsamo de Puigmaciá para toda clase de heridas.

Geringas de 2 á 100 reales; bragueros, saca y guarda leches, biberones, pezoneras: suspensorios, hilas, termómetros para baños, copas cuacia y para lavar los ojos, brazaletes, discos y limas para callos, botiquines de campaña, aparatos para hacer gaseosas, pinceles de pluma y esponja para la vista y garganta pulverizadores continuos tubos de goma para biberones y geringas, etc. etc.

Jarabes de hierro, quina cal digital, médula de vaca, tolú, rábano yodado digital, cloral, brea, rob, formulas *Larose Lamoroux. Gibert.* Delabarre de Puigmaciá, de la anciana Seigel, Pagliano, Fellows.

Vinos de Peptona, quina é hierro de Puigmaciá y de Chassaing.

Perlas y píldoras de Bristol, Montserrat, Clertan, Brandreth, Dehaut, Munera, Bland, Vallet, Blancart anti-cloróticas y reconstituyentes de Puigmaciá, éter, trementina, brea, y demás que se obtienen ó preparan con tiempo.

Aceite de hígado de bacalao, ferruginoso y pancreatinado, de Kepler, Scoth, Gerard, Puigmaciá.

Esencia Zarparrilla de Puigmaciá y Bristol.

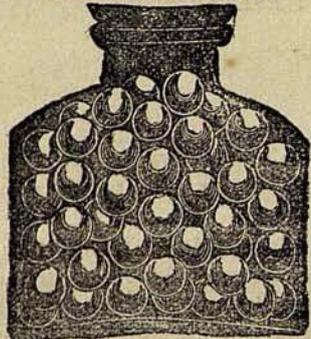
Solución Odet, Cases, y café nervino, leche condensada, papel mostaza, emplastos porosos, Revalenta arábica, Maizena, magnesia Kings y de Puigmaciá, cigarros papeles anti-asmáticos, lápices anti-jaqueca, hierro dializado, Bra-vais, agua Rubinat de Vichi de Marmolejo etc. harina lactea de Nestlé gránulos alapáticos, homeopáticos, docimétricos, etc.

## VENTA

Se vende una casa en la calle de la Catifa en esta villa. Su dueño D. Esteban Simón y Camós, dará pormenores.

## PILDORAS

AZUCARADAS



## DE BRISTOL

Regulan todos los desarreglos biliosos curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO,

Y

## EL HIGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razón de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recuérense con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

## EXCELENTES SALCHICHONES.

(LLANGUNISSAS)

Se venden al por mayor y menor en casa de D. Francisco Albosa, calle Mayor, 63.—PALAMÓS.

## LECCIONES.

Las da de Solfeo, Canto, Piano, Acordeón, Guitarra y Bandurria, en su casa ó á domicilio del discípulo.

Enrique Casas.

## IMPRESA DEL SEMANARIO.

CALLE DE LA MARINA 13.—PALAMÓS.

Se hacen toda clase de impresiones.

Especialidad en tarjetas de visitas, membretes é impresion de sobres.

PRECIOS ECONÓMICOS.

# Farmacia y laboratorio

DEL

## DOCTOR FERRER. PLAZA DEL ANGEL—BARCELONA.

Llamamos la atención sobre algunas de sus especialidades farmacéuticas, premiadas con medalla de plata en la primera Exposición Farmacéutica celebrada en Madrid en noviembre de 1882.

Asma, Bronquitis y males de garganta: Su curación infalible y en poco tiempo con el uso de las pastillas y del Jarabe de Savia de pin marítimo del Dr. FERRER.

## TOS.-CATARROS

Se consigue su rápida y completa curación con la especialísima *Pasta balsámica pectoral* del Dr. FERRER.

CLOROSIS, ANEMIA.—DEBILIDAD EN GENERAL.

Su extinción por medio del *Hierro dializado* del Dr. FERRER.

## CONFITES DIGESTIVOS DEL DR. FERRER.

Son un poderoso preservativo, y muy eficaces para la curación de las enfermedades del estómago y del hígado.

## MAGNESIA EFERVESCENTE PERFECCIONADA.

Contra las indigestiones, acideces, afecciones biliosas y debilidad nerviosa del estómago

## CITRATO DE MAGNESIA GRANULADO Y EFERVESCENTE.

Refrescante y anti-ácido por excelencia.

## CITRATO DE MAGNESIA ESPONJADO—PURGANTE, AGRADABLE Y EFICAZ.

El deposito para la venta al por mayor de las especialidades farmacéuticas y productos del laboratorio del Dr. FERRER, se halla en los almacenes de Droguería de los Sres. *Vicente Ferrer y Compañía*, plaza de Moncada, núms. 4 y 3, y en su Sucursal, calle de la Princesa, núm. 4. (Pasaje de las Columnas).—BARCELONA